



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 092/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 092/16

Sucre, 06 de Abril de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 074/16 de 30 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y miembro de la Directiva de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales "Chuquisaca Norte"; Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y los ASESORES LEGAL y TÉCNICOS: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, Lic. Renato Pino Morales, con la finalidad de que asistan y participen de la REUNIÓN TALLER "HABLEMOS Y TOMEMOS ACCIONES DE TURISMO", a realizarse los días 4, 5 y 6 de abril de 2016, en el Salón de Actos de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota de 05 de abril de 2016, los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y modificación de la Resolución 074/16, estableciendo solamente la declaratoria en comisión por el día lunes 04 de abril de 2016, a la REUNIÓN TALLER "HABLEMOS Y TOMEMOS ACCIONES DE TURISMO", en razón de haberse postergado la temática que corresponde a los días 5 y 6 de abril de la presente gestión, para los días 25 y 26 de abril de 2016, por no haber convocado a los representantes de la comunidades involucradas del PUJLLAY y AYARICHI de la localidad de Tarabuco, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, con el voto de dos tercios de los concejales, ha determinado RECONSIDERAR y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 074/16 y de la parte considerativa que corresponda, estableciendo solamente la declaratoria en comisión oficial de servicios por el día 04 de abril de 2016, en favor de los CONCEJALES y ASESORES LEGAL y TÉCNICOS que se detallan en la referida Resolución, asimismo se Declaró en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los ASESORES: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, Lic. Renato Pino Morales y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Durán y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen de la REUNIÓN TALLER "HABLEMOS Y TOMEMOS ACCIONES DE TURISMO", a realizarse en la localidad de Tarabuco, Provincia Yamparaez, los días 25 y 26 de abril de 2016, con la participación de los representantes de las comunidades involucradas del PUJLLAY y AYARICHI, declarado como Patrimonio de la Humanidad, evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes,

S.O. 092/16  
Inf. PLENO  
Fjs 3  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 092/16

ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 074/16 de 30 de marzo de 2016, y de la parte considerativa que corresponda, **estableciendo la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, solamente por el día lunes 04 de abril de 2016**, en favor de los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los ASESORES: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, Lic. Renato Pino Morales, por su asistencia y participación en la REUNIÓN TALLER "HABLEMOS Y TOMEMOS ACCIONES DE TURISMO", que se realizó en nuestra ciudad, el día lunes 04 de abril de 2016, en el Salón de Actos de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y miembro de la Directiva de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales "Chuquisaca Norte", Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y los ASESORES: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, Lic. Renato Pino Morales y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Durán y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen de la REUNIÓN TALLER "HABLEMOS Y TOMEMOS ACCIONES DE TURISMO", a realizarse los días 25 y 26 de abril de 2016, en el localidad de Tarabuco, Provincia Yamparaez, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 25 y 26 de abril de 2016.


**Artículo 3.-** Páguese VIÁTICOS a los CONCEJALES, ASESORES y CHOFERES, que se indican en el art.2 de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de viaje y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Artículo 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 092/16  
Inf. PLENO  
Fjs 3  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR